Informe secretarial. 18 de agosto de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de nueva fecha.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 142 J. 48 CM.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **27 de agosto de 2021 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia so pena de relevo, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, lo cual debe generarse desde el correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. Deberá igualmente aportar en el mismo término (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y fotocopia de la cédula de

ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

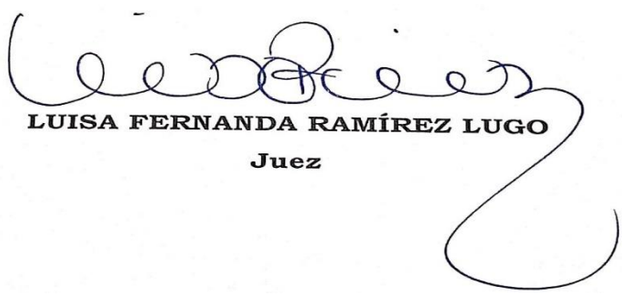

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **19 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **028** EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 18 de agosto de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de nueva fecha.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0080 J. 6 CM.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **31 de agosto de 2021 12:00 m.,** para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia so pena de relevo, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, lo cual debe generarse desde el correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. Deberá igualmente aportar en el mismo término (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y fotocopia de la cédula de

ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

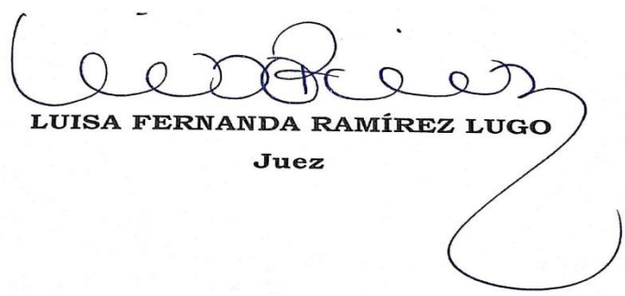

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **19 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **028** EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 18 de agosto de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de nueva fecha.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 061 J. 8 CM.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **27 de agosto de 2021 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia so pena de relevo, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, lo cual debe generarse desde el correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. Deberá igualmente aportar en el mismo término (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **19 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **028** EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 18 de agosto de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de nueva fecha.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 3379 J. 20 CM.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **30 de agosto de 2021 08:30 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia so pena de relevo, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, lo cual debe generarse desde el correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. Deberá igualmente aportar en el mismo término (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena comisión.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

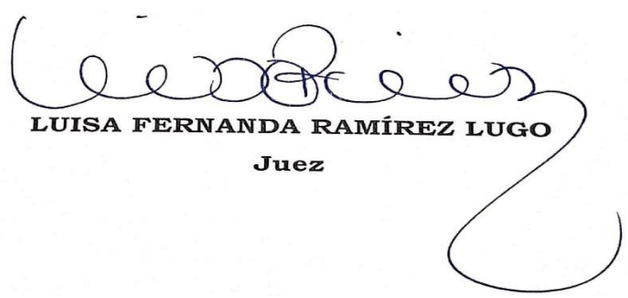

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **19 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **028** EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 18 de agosto de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de nueva fecha.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 2235 J. 21 CM.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **27 de agosto de 2021 08:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia so pena de relevo, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, lo cual debe generarse desde el correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. Deberá igualmente aportar en el mismo término (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y fotocopia de la cédula de

ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena comisión.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **19 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **028** EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 18 de agosto de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de nueva fecha.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 2514 J. 48 CM.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **27 de agosto de 2021 10:40 a.m.,** para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia so pena de relevo, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, lo cual debe generarse desde el correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. Deberá igualmente aportar en el mismo término (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **19 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **028** EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 18 de agosto de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de nueva fecha.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 00100 J. 45 PCCM.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **31 de agosto de 2021 09:20 a.m.,** para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia so pena de relevo, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, lo cual debe generarse desde el correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. Deberá igualmente aportar en el mismo término (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y, certificado de Cámara y Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

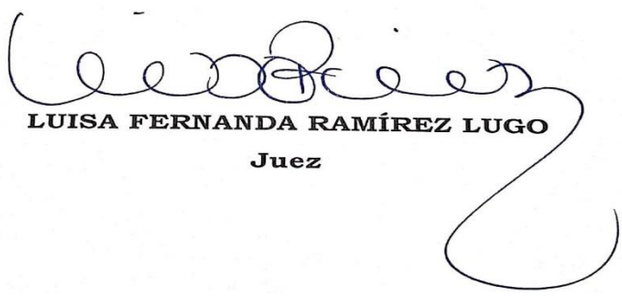

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **19 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **028** EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 18 de agosto de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de nueva fecha.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 00181-19 J. 74 CM.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **31 de agosto de 2021 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia so pena de relevo, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, lo cual debe generarse desde el correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. Deberá igualmente aportar en el mismo término (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y fotocopia de la cédula de

ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y, Certificado de Cámara y Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

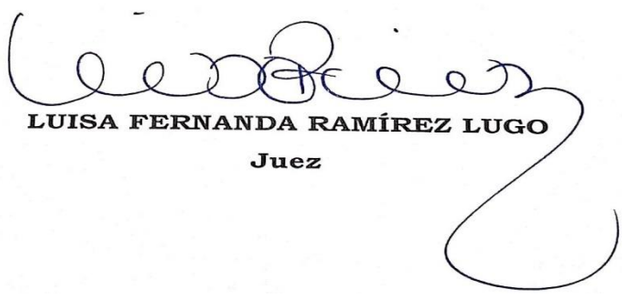

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **19 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **028** EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 18 de agosto de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de nueva fecha.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 19-0020 J. 75 CM.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **27 de agosto de 2021 11:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia so pena de relevo, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, lo cual debe generarse desde el correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. Deberá igualmente aportar en el mismo término (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y fotocopia de la cédula de

ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena comisión.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **19 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **028** EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 18 de agosto de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de nueva fecha.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0148 J. 80 CM.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **31 de agosto de 2021 11:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia so pena de relevo, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, lo cual debe generarse desde el correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. Deberá igualmente aportar en el mismo término (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y fotocopia de la cédula de

ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena comisión.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

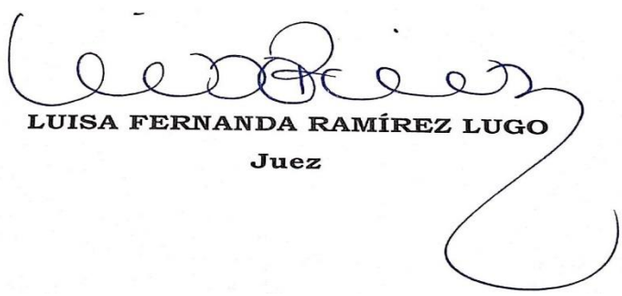

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **19 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **028** EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 18 de agosto de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de nueva fecha.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0198-19 J. 25 PCCM.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **30 de agosto de 2021 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia so pena de relevo, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, lo cual debe generarse desde el correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. Deberá igualmente aportar en el mismo término (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y fotocopia de la cédula de

ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

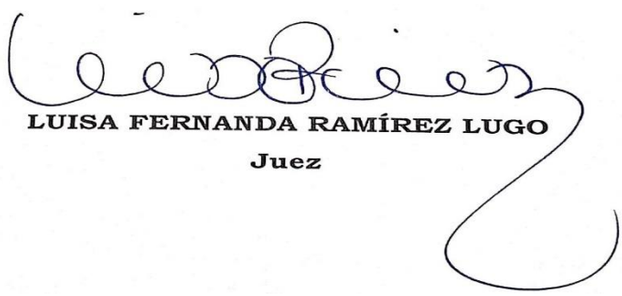

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **19 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **028** EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 18 de agosto de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de nueva fecha.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0177 J. 20 PCCM.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **31 de agosto de 2021 08:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia so pena de relevo, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, lo cual debe generarse desde el correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. Deberá igualmente aportar en el mismo término (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y fotocopia de la cédula de

ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y, certificado de Cámara y Comercio.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

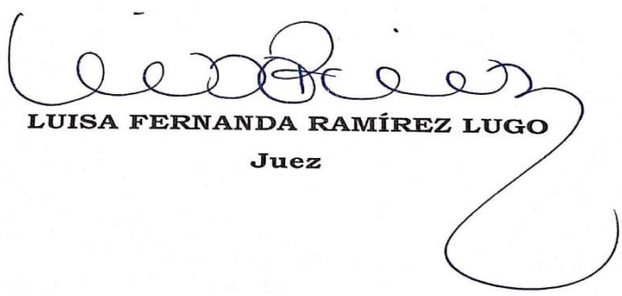

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **19 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **028** EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 18 de agosto de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de nueva fecha.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0187 J. 21 PCCM.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **31 de agosto de 2021 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia so pena de relevo, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, lo cual debe generarse desde el correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. Deberá igualmente aportar en el mismo término (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y fotocopia de la cédula de

ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

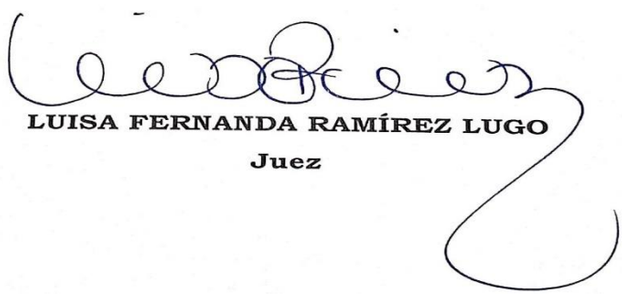

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **19 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **028** EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 18 de agosto de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de nueva fecha.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 01-125 DE 2019.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **27 de agosto de 2021 09:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia so pena de relevo, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, lo cual debe generarse desde el correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. Deberá igualmente aportar en el mismo término (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y fotocopia de la cédula de

ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

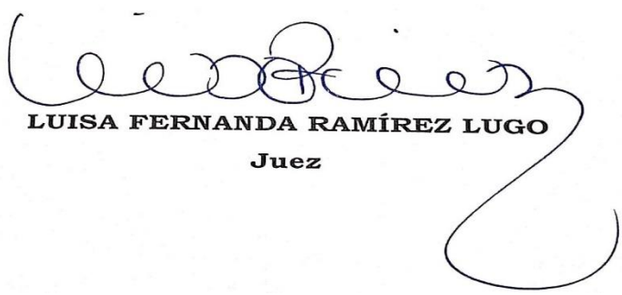

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **19 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **028** EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 18 de agosto de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de nueva fecha.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 00004 J. 20 PCCM.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **31 de agosto de 2021 10:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia so pena de relevo, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, lo cual debe generarse desde el correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. Deberá igualmente aportar en el mismo término (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y fotocopia de la cédula de

ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **19 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **028** EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA